



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

9201^a sesión

Miércoles 23 de noviembre de 2022, a las 10.10 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Agyeman (Ghana)

Miembros:

Albania	Sr. Spasse
Brasil	Sr. De Almeida Filho
China	Sr. Geng Shuang
Emiratos Árabes Unidos	Sr. Abushahab
Estados Unidos de América	Sr. Kelley
Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
Francia	Sr. Olmedo
Gabón	Sra. Onanga
India	Sra. Kamboj
Irlanda	Sr. Gallagher
Kenya	Sr. Ndung'u
México	Sr. De la Fuente Ramírez
Noruega	Sra. Heimerback
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Dix

Orden del día

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-70819 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Para comenzar, la Embajadora Trine Heimerback formulará una declaración conjunta en nombre del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015); del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Después de la declaración conjunta, el Consejo escuchará exposiciones informativas de las Presidencias de esos Comités.

Tiene ahora la palabra la Embajadora Trine Heimerback.

Sra. Heimerback (Noruega) (*habla en inglés*): En nombre de las Presidencias del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor de los tres Comités, incluida la constante cooperación entre ellos.

Durante este último año, mientras la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) seguía afectando a la labor de los Comités y de los expertos, principalmente en lo que respecta a los viajes, los tres órganos subsidiarios siguieron cooperando y coordinando su labor, en consonancia con sus respectivos mandatos en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar un enfoque eficaz y eficiente a la lucha contra el terrorismo e impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores por parte de agentes no estatales.

En febrero, el Comité contra el Terrorismo (CCT) celebró una reunión informativa abierta sobre la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT) con los Estados Miembros de Asia Meridional y Sudoriental en virtud de la resolución 2395 (2017), con la participación de expertos del Equipo de

Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267. En la reunión informativa abierta también se solicitó información de los Estados Miembros de esas regiones para que pusieran de relieve los esfuerzos realizados a la hora de aplicar las medidas antiterroristas encomendadas por el Consejo de Seguridad.

En abril, el Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones contra el EIIL y Al-Qaida, con el apoyo de la DECT y el Equipo de Vigilancia, celebraron una reunión informativa conjunta y abierta, titulada “El EIIL en África: índole de la amenaza y respuestas a ella”. A la reunión informativa asistieron Estados Miembros, analistas, responsables de formular políticas, organizaciones de la sociedad civil e investigadores. Los debates sirvieron para poner de relieve la evolución de la amenaza que supone el EIIL en África. La reunión también se centró en las respuestas de los Estados Miembros a las nuevas amenazas, los logros y los desafíos persistentes.

El Equipo de Vigilancia y la DECT siguieron abordando durante un almuerzo de trabajo oficioso celebrado para las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de ocho Estados africanos el tema La justicia de transición y la amenaza terrorista en el contexto de la cuenca del lago Chad: exploración de las oportunidades y los posibles desafíos de la aplicación de enfoques de justicia de transición para hacer frente a los efectos del terrorismo en la región. También participaron en un taller sobre el terrorismo en la región de los Grandes Lagos de África, en el que la DECT y el Equipo de Vigilancia explicaron los contornos del marco internacional de lucha contra el terrorismo. La Presidenta del CCT también asistió e inauguró el evento. La DECT y el Equipo de Vigilancia también interactuaron durante un almuerzo de trabajo oficioso celebrado para las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de los países de la región del Pacífico, cuyo objetivo era examinar los desafíos a los que se enfrentan los Estados Miembros, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la región.

Durante el período que abarca el informe, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguieron una estrecha cooperación para preparar los informes encomendados al Secretario General sobre la amenaza terrorista mundial. En esos informes se hacía hincapié en que la amenaza que suponen el EIIL y sus afiliados seguía aumentando y seguía siendo grande en las zonas afectadas por los conflictos, con la posibilidad de que se extendiera a las zonas donde no los hay. El EIIL y sus afiliados siguieron aprovechando las brechas

de seguridad para reclutar, organizar y ejecutar complejos atentados, a pesar de las recientes pérdidas de líderes del grupo. En los informes se señalaban además que el posible efecto de la inseguridad alimentaria mundial podría exacerbar las condiciones existentes que propician el terrorismo y aumentar la amenaza que supone actualmente el EIIL.

A lo largo del año, el Director Ejecutivo Interino de la DECT, los coordinadores del Grupo de Expertos del Comité 1540 y el Equipo de Vigilancia celebraron consultas periódicas trilaterales. Los miembros de los tres Grupos de Expertos también asistieron a las reuniones informativas trimestrales del Coordinador del Comité 1267 ante la DECT. El Equipo de Vigilancia y la DECT continuaron interactuando con el Grupo de Acción Financiera (GAFI), incluida su red mundial de organismos regionales al estilo GAFI. La DECT y el Equipo de Vigilancia asistieron a las sesiones plenarias y a las reuniones de los grupos de trabajo del GAFI, así como de los órganos de las regiones de Eurasia, América Latina y Oriente Medio y el Norte de África, para examinar los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros a fin de vigilar la financiación del terrorismo y adoptar medidas al respecto, en consonancia con las recomendaciones del GAFI, y contribuyeron a los proyectos pertinentes del GAFI, incluida la información actualizada sobre la financiación del EIIL/Al-Qaida.

En 2022, el Equipo de Vigilancia participó en las visitas de evaluación *in situ* del CCT realizadas a Estonia, el Iraq, Letonia, Lituania y Malasia, y participará en la próxima visita de evaluación del CCT a Uzbekistán, que se realizará a finales de noviembre. Esas visitas serán fundamentales a la hora de evaluar el escenario de la amenaza terrorista a nivel nacional, determinar los avances, los puntos fuertes y las brechas jurídicas y definir las prioridades de creación de capacidades adaptadas a las necesidades para los Estados Miembros, así como la experiencia útil y las prácticas eficaces para hacer frente a las tendencias y los desafíos nuevos y emergentes.

Los días 28 y 29 de octubre, en Mumbay y Nueva Delhi, India, el CCT celebró una reunión especial sobre la lucha contra el uso de tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas. Tanto a la inauguración como a la reunión principal asistieron, a nivel ministerial, los Estados miembros del CCT, incluida la India, así como altos funcionarios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, la Red Mundial de Investigación de la DECT y organizaciones de la sociedad civil. El CCT aprobó el

documento final de la declaración de Delhi como resultado clave de la reunión especial y continuará priorizando y enfatizando su labor sobre las cuestiones de la lucha contra el terrorismo en relación con las tecnologías nuevas y emergentes, con el apoyo de la DECT y en colaboración con el Equipo de Vigilancia.

El Grupo de Expertos del Comité 1540 ha seguido ayudando al Comité a cumplir su mandato en virtud de las resoluciones pertinentes, que, entre otras cosas, abordan la amenaza de que agentes no estatales puedan desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas con fines terroristas; pide a los Estados Miembros que establezcan controles internos adecuados sobre los materiales conexos; y reafirma la necesidad de seguir reforzando la cooperación en curso con el CCT y el Comité 1267 a ese respecto.

El Equipo de Vigilancia también se unió a la DECT para dirigir los esfuerzos de concienciación con los Estados Miembros en relación con la mejora de la aplicación de las medidas de prohibición de viajar, incluido el uso efectivo de la Lista Consolidada.

Los tres Comités seguirán cooperando y coordinando sus trabajos en el marco de sus respectivos mandatos, incluso mediante visitas conjuntas por invitación de los Estados, para garantizar un enfoque eficaz y eficiente a la lucha contra el terrorismo y prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores por parte de agentes no estatales. Los tres Grupos de Expertos también seguirán trabajando en el marco de los grupos de trabajo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, con el fin de alcanzar los objetivos de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Además, los Comités reafirman su constante compromiso de apoyar a los Estados Miembros en esas actividades mundiales, proporcionando orientaciones e instrucciones a sus Grupos de Expertos para mejorar su colaboración y cooperación de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

A continuación, formularé una exposición informativa en mi calidad de Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas. Quisiera comenzar exponiendo brevemente la manera en que ha evolucionado la amenaza del EIIL (Dáesh), Al-Qaida y sus afiliados durante el último año. Luego,

informaré sobre las actividades del Comité. Esta exposición informativa también cumplirá con lo dispuesto en la resolución 2610 (2021) de informar al Consejo de Seguridad al menos una vez al año sobre la labor general del Comité.

Desde mi anterior exposición informativa formulada ante el Consejo de Seguridad en diciembre de 2021 (véase S/PV.8915), las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales han seguido aplicando sanciones para impedir que el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y sus afiliados socaven las perspectivas de paz y seguridad internacionales. En ese sentido, para seguir fomentando el uso del marco de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, el 17 de diciembre de 2021, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2610 (2021). En la nueva resolución se reafirmaron las medidas de congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas impuestas a todas las personas, grupos, empresas y entidades designadas en la lista de sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, y se prorrogaron los mandatos del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones y del Ombudsman por 30 meses, hasta junio de 2024, lo cual acojo con satisfacción y quisiera aprovechar esta oportunidad para subrayar que el Equipo de Vigilancia y el Ombudsman desempeñan un papel fundamental en la aplicación efectiva del régimen de sanciones establecido en la resolución 1267.

Es fundamental que los Estados Miembros interactúen con el Comité y el Equipo de Vigilancia y les proporcionen información actualizada sobre la evolución de la amenaza terrorista, las personas y entidades incluidas en la Lista y la situación de la aplicación de las sanciones a nivel nacional. Quisiera llamar la atención de los Estados Miembros a lo dispuesto en la nueva resolución respecto de presentar informes actualizados sobre la congelación de activos y las exenciones correspondientes. La Secretaría, en colaboración con el Equipo de Vigilancia, elaboró un formato para la presentación de informes, que está disponible en línea. De conformidad con la resolución 2610 (2021) y según la nota verbal de fecha de 23 de septiembre, se pidió a los Estados Miembros que informaran al Comité antes del 1 de noviembre. No obstante, se exhorta a los Estados Miembros que aún no han presentado sus informes a que lo hagan.

Durante el periodo que abarca el informe, el Equipo de Vigilancia ha seguido proporcionando al Comité periódicamente información actualizada sobre la amenaza terrorista mundial. En particular, el Equipo señaló

que la amenaza que suponen el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida sigue siendo moderada en las zonas donde no hay conflictos, pero es mucho mayor en las zonas directamente afectadas por los conflictos.

La situación en África, en particular en África Meridional y África Occidental, se ha seguido deteriorando durante el periodo que abarca el informe. La presencia activa tanto del EIIL (Dáesh) como de Al-Qaida en Asia Central y Meridional y el Levante, así como las consecuencias de la toma del poder por los talibanes en el Afganistán siguen suscitando una grave preocupación para los Estados Miembros. El fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros sigue siendo un problema grave, y la comunidad internacional debe seguir haciendo más para hacer frente a esa amenaza.

La situación en las prisiones y en los centros de detención del noreste de Siria es también una preocupación constante. El ataque del EIIL (Dáesh) a la prisión de Al-Siná en Al-Hasaka en enero provocó la fuga de entre 100 y 300 combatientes. Los Estados Miembros consideran que es probable que haya más intentos de fuga.

El EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, a pesar de haber sufrido la pérdida de algunos de sus líderes superiores, entre los que destacan el líder del EIIL (Dáesh), Amir Muhammad Sa'íd Abdal-Rahman al-Salbi, y el líder de Al-Qaida, Aiman al-Zawahiri, supuestamente asesinado en Kabul, siguen aprovechando los conflictos y las fallas de gobernanza para reclutar nuevos seguidores y atraer recursos. La ralentización de la economía mundial puede aumentar las posibilidades de que se extiendan las actividades terroristas del EIIL (Dáesh) y de Al-Qaida. Para un análisis más exhaustivo, remito a los Estados Miembros a los informes periódicos del Equipo de Vigilancia publicados en el sitio web del Comité. El análisis realizado por el Equipo de Vigilancia se basa, en gran medida, en las visitas sobre el terreno que se han realizado.

Aunque las limitaciones para viajar impuestas por la pandemia de COVID-19 en distintas partes del mundo han disminuido, viajar sigue siendo un reto. No obstante, quisiera destacar que el Equipo de Vigilancia consiguió realizar importantes visitas a África, Europa, Asia Central y Meridional y Oriente Medio, incluido el Iraq, y celebró la reunión regional de Viena de los servicios de inteligencia y seguridad de Oriente Medio y el Norte de África.

Durante el periodo que abarca el informe, el Comité continuó con las actividades previstas en su mandato y celebró nueve reuniones presenciales, incluida

una reunión informativa abierta conjunta con el Comité contra el Terrorismo sobre el EIIL en África, la índole de la amenaza y las respuestas. El Comité, en colaboración con la Secretaría, mantiene su lista de sanciones y se asegura de que la lista sea precisa y se actualice rápidamente. En total, hay actualmente 255 personas y 88 entidades en la lista.

Desde principios de año, el Comité ha acordado añadir una entidad a su lista de sanciones y ha aprobado modificaciones a los registros existentes de siete personas y una entidad. El Comité también aprobó la supresión de tres personas de la Lista tras una revisión del Ombudsman, así como la supresión de cinco personas y tres entidades tras la revisión anual de 2020. Las propuestas de incluir en la Lista a una entidad y 17 personas siguen pendientes.

Tras la dimisión del Sr. Daniel Kipfer Fasciati, el Sr. Richard Malanjum fue nombrado nuevo Ombudsman y asumió efectivamente sus funciones. Actualmente, hay siete solicitudes de supresión de nombres de la Lista sometidas a la consideración de la Oficina del Ombudsman.

Consciente de la actual amenaza terrorista mundial que suponen el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y sus afiliados, de la evolución de las tendencias y de los nuevos desafíos, quisiera subrayar la necesidad de garantizar que el régimen de sanciones establecido en la resolución 1267 siga siendo alta prioridad en el programa mundial de lucha contra el terrorismo.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para pedir a los Estados Miembros que continúen su colaboración proactiva con el Comité y el Equipo de Vigilancia, ya que es indispensable para mantener la lista de sanciones actualizada y garantizar el funcionamiento eficaz del régimen de sanciones. Como Presidenta, permítaseme concluir agradeciendo a todos los Estados Miembros por su cooperación con el Comité, su Equipo de Vigilancia y la Oficina del Ombudsman.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Embajadora Heimerback por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Embajadora Kamboj.

Sra. Kamboj (India) (*habla en inglés*): En calidad de Presidenta del Comité contra el Terrorismo (CCT), establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, me complace informar al Consejo sobre los aspectos fundamentales de la labor realizada por el Comité desde principios de este año, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT).

A lo largo del último año, el Comité celebró varias reuniones abiertas y privadas con el apoyo de la DECT en las que se abordaron diversas cuestiones regionales y temáticas relacionadas con la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. En vista de que la amenaza terrorista sigue existiendo y aumentando, principalmente en Oriente Medio, Asia Central, Asia Meridional y varias zonas de África, el Comité contra el Terrorismo ha prestado especial atención a esas regiones.

El Comité también se ha centrado en otras esferas temáticas, como el esfuerzo por contrarrestar los argumentos terroristas, y la prevención y lucha contra el uso de Internet y las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas; además, ha invitado a la sociedad civil a participar en sus reuniones informativas y reuniones abiertas, lo cual subraya la importancia de proteger los derechos humanos, a la vez que se lucha contra el terrorismo, así como de incorporar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en las respuestas antiterroristas realizadas durante el último año.

Como mencionó anteriormente la Presidenta del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, el Comité contra el Terrorismo organizó el 14 de febrero una reunión informativa abierta sobre la amenaza terrorista en Asia Meridional y Sudoriental, y la labor de la DECT con los Estados Miembros en esas regiones, de conformidad con la resolución 2395 (2017). En la reunión también se destacó la profunda preocupación por la seguridad mundial que suscitan los recientes acontecimientos en el Afganistán y la posibilidad de que este país se convierta en cobijo para Al-Qaida y otros grupos terroristas.

El Consejo de Seguridad exigió de manera inequívoca que el territorio afgano no sea utilizado para albergar o adiestrar a terroristas ni para planificar o financiar actos de terrorismo, y llamó a una acción concertada contra todos los grupos terroristas. Al participar en la conferencia internacional de alto nivel sobre la lucha contra el terrorismo en Asia Central, el 3 de marzo, la Presidenta del CCT subrayó la gran amenaza terrorista que existe en Asia Central, debido al regreso de combatientes terroristas extranjeros y a los acontecimientos acaecidos en el Afganistán, y al hecho de que siguen existiendo vínculos estrechos entre los talibanes, en gran medida a través de los Haqqani, Al-Qaida y los combatientes terroristas extranjeros.

En vista de que la amenaza terrorista en la región es aún elevada, el Comité tiene previsto organizar una reunión informativa abierta sobre Asia Central el próximo mes. El Comité, con la colaboración del Comité de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, organizó una reunión informativa abierta conjunta el 7 de abril en la que los representantes de varios Estados Miembros, así como organizaciones de la sociedad civil de África, expresaron sus opiniones sobre la amenaza que presentan los afiliados de Al-Qaida y el EIIL (Dáesh), destacando en particular que el objetivo de los grupos terroristas en África es desestabilizar las estructuras de gobernanza existentes, incluidas las instituciones democráticas, y aprovechar los conflictos entre las comunidades para reclutar combatientes y procurarse recursos. El Comité subrayó la necesidad de distinguir entre las ideologías políticas en un marco constitucional y las ideologías violentas y radicales de los grupos terroristas.

En relación con las cuestiones temáticas, el Comité organizó una reunión abierta el 23 de marzo, en la que los participantes pusieron de relieve la necesidad de contrarrestar los argumentos terroristas y el uso de Internet con fines terroristas utilizando medios innovadores. Como acción adicional, el Comité organizó una reunión especial sobre el tema general de la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas, que se celebró en Mumbai y en Nueva Delhi, India, los días 28 y 29 de octubre, con el apoyo generoso del Gobierno de la India.

Los debates se centraron en la amenaza cada vez mayor que supone el uso con fines terroristas de tres tecnologías importantes: en primer lugar, Internet y los medios sociales; en segundo lugar, las nuevas tecnologías de pago y métodos de recaudación de fondos; y, en tercer lugar, los sistemas aéreos no tripulados, incluidos los drones. Los miembros del Comité también rindieron homenaje a todas las víctimas del terrorismo, incluidas las de los atentados terroristas de Mumbai que tuvieron lugar en la India el 26 de noviembre de 2008.

Como resultado de la reunión especial, el Comité aprobó la declaración de Delhi sobre la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas. La declaración es un documento pionero, cuyo objetivo es ampliar el enfoque del Consejo a la respuesta ante esa amenaza, de manera global y holística. Entre los puntos contenidos en la declaración figuran la decisión de seguir trabajando en las recomendaciones sobre los tres temas de la reunión especial, así como la intención de elaborar un conjunto de principios rectores no vinculantes con el fin de continuar ayudando a los

Estados Miembros a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas. Como parte de su compromiso de priorizar e intensificar su trabajo en relación con esos temas, el Comité tiene previsto organizar a principios del mes próximo una reunión informativa abierta sobre el resultado de la reunión especial en la que destacará sus logros.

En cuanto a otras cuestiones temáticas, el Comité se preocupó por continuar mejorando y promoviendo su colaboración con una amplia diversidad de agentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, en todas sus actividades. Asimismo, el Comité se interesó por invitar a sus reuniones a organizaciones de la sociedad civil, entre ellas de África y Asia, garantizando así la diversidad e inclusividad de la representación de la sociedad civil. Del mismo modo, el Comité y la DECT siguen velando por que el género quede integrado como una cuestión transversal de todas las actividades de la DECT.

El Comité garantizó que hubiera una mayor participación de las mujeres en la reunión especial del Comité contra el Terrorismo celebrada en Mumbai y Nueva Delhi. El 40 % —repito, el 40 %— de los oradores de la reunión especial eran mujeres. En el panel de tecnologías de la información y las comunicaciones participaron 7 mujeres de un total de 11 ponentes. El Comité también tiene previsto organizar el mes próximo una sesión informativa privada sobre la integración del género en las respuestas antiterroristas.

La Presidenta del Comité contra el Terrorismo participó en la Conferencia de Málaga, celebrada el 11 de mayo, en la que destacó que la protección de los derechos humanos debería ser un aspecto importante de la lucha mundial contra el terrorismo y que, en consecuencia, los Estados tienen la responsabilidad de proteger a sus nacionales y a otras personas frente a la amenaza de actos terroristas adoptando medidas apropiadas compatibles con el derecho internacional, incluido el derecho de los derechos humanos, y llevando a los autores de esos actos ante la justicia.

El mandato principal del Comité incluye supervisar y evaluar el cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, con la ayuda de la DECT, y facilitar la prestación de asistencia técnica para la creación de capacidades, al tiempo que se presta plena atención a las cuestiones pertinentes de las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos.

Actuando en nombre del Comité, la DECT reanudó las visitas de evaluación *in situ* en abril de este año, en medio del desafío persistente que representó la pandemia. A lo largo del año se realizaron 10 visitas de evaluación en África, las Américas, Asia Central, Europa, Oriente Medio, el Pacífico y Asia Sudoriental. La DECT, atendiendo a su mandato, siguió colaborando con expertos de la sociedad civil, el mundo académico, los centros de estudio y el sector privado para apoyar los esfuerzos del CCT por lograr avances en la aplicación de diversas resoluciones del Consejo de Seguridad.

El Comité, con el apoyo de la DECT, también continuó facilitando la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros. En ese sentido, el Comité y la DECT han seguido fortaleciendo la cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo (OLCT) y otros asociados para la implementación en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, así como con organizaciones internacionales y regionales. La plataforma en línea del Pacto contiene en estos momentos 27 informes de visitas y más de 800 recomendaciones sobre necesidades de asistencia técnica. La Dirección Ejecutiva es también un asociado fundamental en los programas mundiales de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, al contribuir a la dirección de los programas y al diseño de la asistencia técnica e integrar las recomendaciones y los análisis más importantes del Comité.

El Comité y la Dirección Ejecutiva han seguido concienciando sobre las nuevas tendencias y los retos y emergentes del terrorismo y promoviendo las políticas del Consejo y las directrices del Comité, así como las mejores prácticas internacionales, con el fin de ayudar a los Estados Miembros en sus tareas de aplicación. La Dirección Ejecutiva, de acuerdo con su mandato y en colaboración con la Red Mundial de Investigación, también investigó proactivamente y publicó nuevos productos analíticos sobre esas tendencias y desafíos del terrorismo.

La Dirección Ejecutiva elaboró, en el marco del Grupo de Trabajo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas sobre gestión de fronteras y aplicación de la ley, y junto con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, las directrices técnicas para facilitar la aplicación de la resolución 2370 (2017) y las normas internacionales y buenas prácticas conexas sobre la prevención de la adquisición de armas por parte de terroristas.

Por último, deseo transmitir mi profundo agradecimiento y reconocimiento a los miembros del Comité, a la Dirección Ejecutiva, a la secretaría del Comité y a mi equipo por su compromiso y su dedicación, gracias a los cuales el Comité ha podido seguir cumpliendo con éxito su mandato.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Embajadora Kamboj su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador De la Fuente Ramírez.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), tengo el honor de informar sobre los progresos realizados desde nuestra última reunión informativa conjunta del 2 de diciembre de 2021 (véase S/PV.8915).

Por lo que respecta a nuestro mandato, respaldamos plenamente la declaración conjunta formulada en nombre del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y el Comité 1540.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo un componente vital de la arquitectura internacional de no proliferación para evitar que los actores no estatales tengan acceso a armas de destrucción en masa, particularmente aquellos identificados en la lista de las Naciones Unidas establecida y actualizada por el Comité 1267 y aquellos a los que se aplica la resolución 1373 (2001).

Las consecuencias devastadoras y potencialmente catastróficas que podrían resultar del uso de armas nucleares, químicas o biológicas por parte de dichos actores siguen siendo motivo de grave preocupación para la comunidad internacional. Los Estados han logrado progresos significativos hacia la plena aplicación de las resoluciones 1540 (2004). No obstante, todavía queda mucho por hacer para la plena y efectiva aplicación de la resolución. Se trata, pues, de una tarea a largo plazo.

A pesar de que el mandato del Comité 1540 difiere del de los otros Comités, existen áreas de complementariedad. La resolución 2325 (2016) reitera la necesidad de mejorar la cooperación entre los tres Comités. En este sentido, el Comité 1540 ha continuado con el intercambio de información, la coordinación de las visitas a los Estados, la asistencia técnica y otras

cuestiones de interés para los tres Comités, los cuales han informado al Consejo de Seguridad de manera conjunta cada año, como es el caso de la reunión que hoy nos ocupa.

Si bien el Comité tuvo que posponer una serie de actividades previstas en 2021 en relación con el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, en este 2022 el Comité continuó con el examen amplio, incluida la celebración de consultas abiertas del 31 de mayo al 2 de junio. De conformidad con el carácter inclusivo del proceso de examen amplio, Estados Miembros y organizaciones internacionales y regionales participaron en las consultas abiertas del Comité. Participantes de organizaciones no gubernamentales, del sector académico, de las asociaciones profesionales y de la industria también hicieron declaraciones en un segmento informal.

Tras la renovación del mandato del Comité en febrero, mediante la resolución 2622 (2022), el Comité 1540 continuó realizando actividades para promover la aplicación plena y efectiva de la resolución y asistir a los Estados que lo soliciten para reforzar sus capacidades nacionales. En tal sentido, el Comité ha participado en 19 actividades de acercamiento, organizadas por Estados, organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como la sociedad civil. A día de hoy, 185 países han presentado al Comité su informe inicial con detalles sobre las medidas adoptadas o que tienen previsto adoptar para la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Es importante tomar en cuenta la eficacia de las medidas prácticas adoptadas por los Estados para la aplicación de la resolución. Una de las medidas que los Estados pueden considerar es la elaboración voluntaria de planes de acción nacionales, como se alienta en la resolución 2325 (2016). Estos planes ayudan a determinar las medidas que se pueden adoptar en relación con la normativa y los marcos de control nacionales, fomentan la cooperación interinstitucional y definen las áreas en las que se puede requerir asistencia. Desde 2007, 38 Estados han presentado al Comité un total de 46 planes de esta naturaleza.

El Comité desempeña un papel importante a la hora de facilitar la asistencia a los Estados Miembros para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), al poner en contacto a Estados solicitantes de asistencia con aquellos que la ofrecen, sean Estados u organizaciones internacionales, regionales o subregionales. Además de facilitar las solicitudes

de asistencia, el Comité siguió colaborando con los Estados, a invitación de estos, para debatir sobre la presentación de informes nacionales, los planes de acción nacionales, las matrices del Comité y la asistencia para la aplicación de la resolución. El Comité continúa utilizando su sitio web como medio de divulgación al público. Quisiera subrayar que el enfoque cooperativo y el diálogo con los Estados Miembros son las piedras angulares de las actividades del Comité 1540.

Para concluir, deseo expresar mi agradecimiento a todos sin excepción por su apoyo al trabajo de este Comité.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador De la Fuente Ramírez su exposición.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones.

Sr. Kelley (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Embajadores Heimerback, Kamboj y De la Fuente Ramírez por sus exposiciones informativas y su liderazgo a la hora de señalar a la atención estas cuestiones apremiantes y de vital importancia que exigen medidas.

El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desempeñan funciones importantes y complementarias en la evaluación y la lucha contra las amenazas terroristas y el apoyo al terrorismo.

Dada la diversidad de la amenaza mundial que suponen los terroristas en la actualidad, es más importante que nunca que estos tres Comités coordinen sus esfuerzos de forma que se refuercen mutuamente, evitando la duplicación. Todos deberíamos estar muy preocupados por el hecho de que un miembro permanente del Consejo intente bloquear la cooperación del Comité 1540 y su Grupo de Expertos, con el Comité 1267 y su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones y el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, a pesar de que claramente se les ha encomendado este tipo de colaboración.

A lo largo del último año, la amenaza terrorista mundial ha evolucionado y se ha producido un aumento de los atentados perpetrados por terroristas en todo el mundo. Instamos a la Dirección Ejecutiva del Comité

contra el Terrorismo y al Equipo de Vigilancia de la resolución 1267 a que sigan vigilando de cerca la amenaza. Asimismo, instamos al Comité 1540 y a su Grupo de Expertos a que sigan apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos por controlar las armas de destrucción masiva y sus vectores para reducir el riesgo de atentados terroristas.

Podemos contribuir a la paz y la seguridad en África y a nivel internacional brindando nuestro apoyo a las listas de las Naciones Unidas de los asociados al Estado Islámico en el Iraq y el Levante y a Al-Qaida y sus partidarios, que siguen planteando graves amenazas para la paz y la estabilidad de la región, y, de hecho, de todo el mundo. Lamentablemente, desde principios de este año, el Comité 1267 solo ha acordado designar una entidad. La importante labor de este Comité debe estar exenta de politización, ya que ello solo beneficia a los terroristas.

En cuanto al Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, destacamos la labor fundamental de esta en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones antiterroristas por parte de los Estados Miembros. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo y las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas se basan en dichas evaluaciones para priorizar la creación de capacidades con el fin de ser lo más eficaces posible y evitar la duplicación. El Consejo ha fomentado explícitamente la cooperación entre los Comités 1267, 1373 y 1540 para impulsar las iniciativas generales de lucha contra el terrorismo. En particular, en las resoluciones 1810 (2008), 1977 (2011) y 2325 (2016) se reitera la necesidad de aumentar la cooperación en curso entre el Comité 1540 y otros órganos subsidiarios, como la mejora del intercambio de información, la coordinación de las visitas a los países en el marco de sus respectivos mandatos y la asistencia técnica y otras cuestiones que resultan de interés para los tres Comités.

El aumento de la cooperación, por ejemplo, mediante reuniones más periódicas, visitas conjuntas más frecuentes y el intercambio de información sobre las tendencias actuales y emergentes de la proliferación por parte de agentes no estatales, ayudará a los tres Comités a evaluar y combatir más eficazmente esas amenazas. Sin embargo, el conocimiento de esas tendencias no debe ser exclusivo de los actuales miembros del Comité. El Comité 1540, en particular, debería poner dicha información a disposición de todos los miembros mediante sesiones informativas a los Estados Miembros interesados y a través del sitio web del Comité 1540 y otras formas de divulgación.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): China agradece a los Presidentes del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante, Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus exposiciones informativas, y agradece a Noruega, la India y México su ingente labor como Presidentes de los tres Comités. Tras escuchar sus exposiciones, quisiera comentar las siguientes cuestiones.

En primer lugar, el Comité 1267 es un mecanismo antiterrorista y sancionador importante de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Durante el último año, el Comité ha llevado a cabo su trabajo de acuerdo con el mandato de la resolución 2610 (2021), ha mantenido la comunicación con los Estados Miembros, ha intensificado su comunicación con los mecanismos antiterroristas regionales y subregionales, ha revisado periódicamente sus listas de sanciones, ha elegido a un nuevo Ombudsman y ha obtenido resultados positivos. El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité sigue de cerca las amenazas terroristas y publica informes que proporcionan importantes referencias para la labor del Comité y facilitan la cooperación mundial en la lucha contra el terrorismo, algo que China encomia. China valora mucho el trabajo del Comité para incluir entidades en la lista, excluirlas de ella y aplicar exenciones, y considera que ese trabajo tan importante debe basarse en hechos sólidos y en un amplio consenso para mantener la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones. Los miembros del Comité deben respetar el principio de confidencialidad y evitar que se filtre información interna que pueda interferir con su trabajo.

En segundo lugar, el Comité contra el Terrorismo sigue ayudando a los Estados Miembros a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo a través de diversos medios, como visitas a los países, seminarios e intercambios y, en vista de las tendencias y la evolución de la lucha antiterrorista a nivel mundial, está intensificando los intercambios de información sobre el ciberterrorismo y el uso indebido de las nuevas tecnologías en el terrorismo. La India, en su calidad de Presidenta del Comité contra el Terrorismo, acogió una sesión especial en octubre y aprobó la declaración de Delhi, dando así un impulso a los esfuerzos de los Estados Miembros para afrontar mejor los nuevos retos de la lucha contra el terrorismo.

Ahora el Comité contra el Terrorismo cuenta con un mandato más amplio, pero no debe desviarse de su mandato principal de combatir y prevenir el terrorismo. El Comité debería optimizar la asignación de recursos centrándose en las cuestiones más importantes y destinar sus esfuerzos y recursos a ayudar a África y a los países en desarrollo a aumentar la creación de capacidades. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también debería prestar apoyo al Comité en esos ámbitos clave.

En tercer lugar, la resolución 1540 (2004) fue la primera resolución del Consejo de Seguridad dedicada a la no proliferación y es un pilar importante del régimen internacional de no proliferación. China se opone firmemente a la proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores, siempre ha cumplido de buena fe sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación y está mejorando continuamente su creación de capacidades y su mecanismo de control de las exportaciones para evitar la proliferación. China está profundamente implicada en el examen exhaustivo de dicha resolución y es partidaria de aprovecharlo como una oportunidad para mejorar y reforzar su mecanismo de aplicación. China considera que el Comité debe seguir manteniendo el papel de liderazgo de los Estados Miembros, ayudar a los países en desarrollo a reforzar su creación de capacidades en materia de no proliferación, mejorar la pertinencia y la eficacia de los programas de asistencia, promover la comunicación y la cooperación con los organismos y organizaciones pertinentes y mejorar la transparencia de la aplicación de la resolución y de los trabajos del Comité.

El mes pasado, la Primera Comisión de la Asamblea General aprobó un proyecto de resolución sobre la promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional (A/C.1/77/L.56), en el que se afirma claramente que el uso de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos y la cooperación internacional son derechos inalienables de todos los países, y que estos deben encontrar un equilibrio entre la no proliferación y los usos pacíficos. Este proyecto de resolución constituye una importante referencia para los trabajos del Comité 1540.

Esperamos que, en la próxima etapa, los tres Comités y sus órganos subsidiarios de expertos sigan intensificando los esfuerzos de recopilación, intercambio y puesta en común de información. Con el fin de crear sinergias con los miembros del Consejo, China seguirá participando activamente en los trabajos de los tres Comités, promoverá la cooperación internacional en materia de lucha

contra el terrorismo, mejorará el sistema internacional de no proliferación y seguirá contribuyendo al mantenimiento de la paz y la estabilidad mundiales.

Sra. Evstigneeva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Señalamos el carácter oportuno de la convocatoria de la sesión informativa conjunta de hoy de los tres importantes órganos subsidiarios.

En primer lugar, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a la Presidencia noruega del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante, Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, así como a la Embajadora Trine Heimerback en forma personal por la habilidad con que lo ha dirigido durante los dos últimos años y su voluntad de abordar de forma responsable y constructiva las distintas cuestiones.

Tomamos nota del trabajo del Comité 1267 y lo consideramos uno de los mecanismos más eficaces del Consejo en materia de lucha contra el terrorismo. La relevancia e importancia de su labor nunca se ha puesto en duda, sobre todo teniendo en cuenta las amenazas que estamos viendo actualmente por parte del Dáesh, Al-Qaida y otros grupos terroristas asociados en Siria, el Iraq, el Afganistán, Asia Central y Sudoriental y el continente africano. Observamos la creciente competencia entre Al-Qaida y el Dáesh por las fuentes de financiación, los suministros de armas, los recursos mediáticos y nuevos reclutas, en particular expertos en tecnologías de vanguardia. La lucha por el liderazgo ha ido acompañada de fusiones, de la absorción de unos grupos por otros y de la aparición de nuevos grupos atraídos por una u otra organización terrorista internacional. Todo ello ha provocado un aumento de la actividad terrorista y la revisión de sus tácticas, medios y métodos de organización. Estamos dispuestos a seguir trabajando de forma constructiva con todos nuestros colegas del Comité en una amplia gama de cuestiones en torno a esta agenda.

Consideramos que es de vital importancia asegurar que las resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con el régimen de sanciones antiterroristas relativas al Dáesh y Al-Qaida se aplican eficazmente. Dada la continua presencia y actividad del Dáesh en el Afganistán y la perspectiva de que los yihadistas se expandan en los Estados de Asia Central, debería seguir siendo prioritario ampliar el régimen de sanciones antiterroristas del Consejo de Seguridad a las personas y organizaciones pertenecientes y directamente vinculadas

a la rama afgana del Dáesh. Creemos que es esencial seguir atentos a los combatientes terroristas extranjeros que figuran en las listas de sanciones antiterroristas y que se desplazan desde Siria y el Iraq hacia sus Estados de origen o a terceros países, si queremos prevenir y reprimir su actividad delictiva.

Apoyamos la labor eficaz del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267. Hemos señalado en repetidas ocasiones que sus informes contienen información detallada y actualizada sobre las amenazas terroristas mundiales que plantean el Dáesh, Al-Qaida y otros grupos asociados, y que son útiles para la labor del Comité. Instamos a los Estados Miembros a trabajar en estrecha colaboración con sus expertos. Al mismo tiempo, esperamos que los informes del Equipo de Vigilancia sean tan objetivos como sea posible y que solo se sustenten en información de fuentes fidedignas. También queremos señalar la importancia de las visitas del Grupo de Vigilancia a los países, especialmente a las zonas en crisis. Entendemos que, en el contexto de la pandemia de coronavirus, el número de visitas ha disminuido en los últimos dos años. Esperamos que en 2023 el Grupo pueda visitar los países que están inmersos en confrontaciones armadas terroristas internacionales y los Estados que viven el terrorismo en primera persona.

También queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a la Presidenta del Comité contra el Terrorismo, Sra. Kamboj, por la gran profesionalidad con que ha dirigido sus trabajos. Este año, la India ha tenido que hacer frente a los problemas que se acumularon durante la pandemia. Todas esas cuentas se han saldado, y nos alegramos de que el Comité haya vuelto a funcionar con normalidad. Sobre todo, el Comité consiguió continuar con su función vital de evaluar el cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad por parte de los Estados. Agradecemos al Gobierno de la India y a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que hayan preparado y celebrado con éxito una reunión especial del Comité contra el Terrorismo en Nueva Delhi el 29 de octubre, sobre la lucha contra las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas. La organización de la reunión fue ejemplar. Señalamos la calidad del apoyo que brindaron los especialistas de la Dirección Ejecutiva al Comité. El papel de la Dirección Ejecutiva para garantizar que el Comité y el Consejo de Seguridad en su conjunto puedan hacer frente a los polifacéticos retos de la lucha contra el terrorismo sigue siendo extremadamente importante. Nos gustaría agradecer al Sr. Weixiong Chen su labor como Director Ejecutivo en funciones.

Señalamos el amplio abanico de tareas que debe emprender este año el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Presidente, Sr. Juan Ramón de la Fuente Ramírez. La resolución 1540 (2004) sigue siendo el único instrumento internacional universal en el ámbito de la no proliferación de armas de destrucción masiva, ya que obliga a todos los Estados a crear sistemas nacionales de control que sean eficaces, con miras a impedir que las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores caigan en manos de agentes no estatales. La consecución del objetivo fundamental del documento —la aplicación satisfactoria de la resolución 1540 (2004) por parte de todos los Estados y de forma íntegra— requiere, sin duda, mantener el espíritu de cooperación e interacción que es inherente a la resolución. Como patrocinadores de la resolución, estamos en general satisfechos con su aplicación. Valoramos el continuo reconocimiento de su importancia por parte de la comunidad internacional, que se ha visto constantemente reforzado por las medidas prácticas adoptadas por los Estados Miembros para aplicarla.

En cuanto a las actividades del Comité 1540, sus prioridades deben seguir siendo hacer un seguimiento de la aplicación de la resolución y coordinar la prestación de asistencia técnica a los países con el fin de aplicar las disposiciones de la resolución, cuando lo soliciten. Es importante recordar que, si bien el Comité 1540 funciona sobre la base del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre sus tareas no están ni la coacción ni la imposición de sus servicios a los Estados Miembros. Estos intentos solo servirán para socavar la aplicación de la resolución 1540 (2004). Garantizar el éxito de la aplicación de la resolución exige esfuerzos coordinados por parte de todos los Estados Miembros. Consideramos que esto es fundamental, dada la importancia de los objetivos establecidos en la resolución. Queremos destacar especialmente la importancia de este momento concreto para el Comité, cuyo mandato termina el 30 de noviembre. Rusia desea que ese objetivo se alcance sin ningún tipo de problemas ni contratiempos. Instamos a nuestros asociados a centrarse en buscar soluciones lo antes posible para garantizar el funcionamiento del Comité después de dicha fecha. Estamos abiertos a entablar debates constructivos con el fin de impulsar la agenda de no proliferación.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): Hago esta muy breve intervención en mi calidad de representante de mi país.

Respecto del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa

a la lucha contra el terrorismo, destacamos la renovación del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a través de la resolución 2617 (2021), en la que se reitera que la Dirección Ejecutiva debe integrar las cuestiones de género como un aspecto transversal en todas sus actividades. En ese sentido, mi delegación se congratula de la publicación por parte de la citada Dirección Ejecutiva, junto con el International Peace Institute, del informe sobre masculinidades y extremismo violento, el cual estaremos presentando de manera conjunta el próximo 30 de noviembre. Celebramos que se vaya a llevar a cabo la reunión informativa conjunta del Comité 1373 junto con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo sobre género el mes próximo y reiteramos nuestra posición de que este tipo de reuniones sean abiertas. Reconocemos la labor de la Presidencia del Comité así como la celebración de una sesión especial en la India a finales del mes pasado.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), reconocemos también a la Presidencia por la conducción de sus trabajos y lamentamos que aún no se haya alcanzado el acuerdo sobre las actualizaciones de las directrices para la labor del Comité a la luz de la renovación de su mandato mediante la resolución 2611 (2021). Aprovechamos esta oportunidad para felicitar al Sr. Richard Malanjum por su designación este año como Ombudsman del Comité 1267. Reiteramos nuestro apoyo a su labor, que es fundamental para ofrecer estándares de debido proceso en la eliminación de individuos de la lista de sanciones.

Por lo que se refiere al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), hay que decir que la amenaza de que actores no estatales adquirieran armas de destrucción en masa no se ha reducido y que la comunidad internacional tiene que contemplar, además, que las nuevas tecnologías han generado mecanismos innovadores para la adquisición y el uso de estas armas por actores no estatales. El examen amplio de la resolución 1540 (2004) fue una oportunidad para que los miembros del Comité y el resto de la membresía formularan propuestas que conduzcan a que el Comité esté mejor adaptado para hacer frente a los retos actuales y hacerlo más eficiente. En los próximos días, esperamos que la extensión del mandato del Comité 1540 refleje estas preocupaciones y propuestas.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a los Embajadores De la Fuente Ramírez, Kamboj y Heimerback por aumentar la transparencia de la labor de sus respectivos Comités mediante la sesión informativa de hoy.

Los Emiratos Árabes Unidos felicitan a las tres Presidencias por su admirable labor de apoyo al mandato del Consejo de Seguridad de hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, incluido el terrorismo. Permítaseme también expresar nuestra sincera gratitud a la India, actual Presidente del Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), por garantizar la implicación del Comité en una amplia gama de cuestiones regionales y temáticas, entre ellas las amenazas en evolución. El mes pasado, el Gobierno de la India acogió una reunión especial del Comité centrada en los desafíos urgentes que plantea la tecnología nueva y emergente que cae en manos de los terroristas y en las nuevas posibilidades de lucha contra el terrorismo que ofrece la innovación tecnológica. Como resultado, el Comité aprobó la declaración de Delhi, que constituye una contribución crucial a nuestra respuesta colectiva a las amenazas abordadas durante la reunión especial, entre ellas el despliegue de sistemas aéreos no tripulados por los terroristas. Como nuevo Presidente del Comité, los Emiratos Árabes Unidos se basarán en esos esfuerzos fundamentales. Estamos decididos a colaborar de forma constructiva con todos los miembros del Comité para garantizar la aplicación de la declaración de Delhi y ayudar a los Estados Miembros a prevenir y combatir la utilización de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas.

Al garantizar la plena aplicación de las sanciones, el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, trabaja de forma activa y diligente para ayudar a los Estados Miembros a prevenir y combatir los actos terroristas. Sin embargo, ese esfuerzo debe complementarse con un mayor hincapié en afrontar las causas profundas del terrorismo y el extremismo para garantizar la erradicación permanente de la amenaza. Eso implica, por fuerza, corregir los déficit de desarrollo y la gobernanza débil, que alimentan los agravios y la marginación. La comunidad internacional también debe evitar dar credibilidad involuntariamente a los argumentos terroristas que aprovechan la religión para justificar sus crímenes atroces. Los Emiratos Árabes Unidos, por ejemplo, han insistido en que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas utilicen “Dáesh” en lugar de “Estado Islámico” o “EIL”, habida cuenta de que el terrorismo no tiene nada de islámico. Asimismo, cabe recordar que el Dáesh no es más que un grupo terrorista depravado y nihilista. No es un Estado ni una provincia, y no debemos validar sus pretensiones.

Ahora que el Consejo de Seguridad se dispone a examinar la prórroga del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y de su Grupo de Expertos, prevista para la próxima semana, los Emiratos Árabes Unidos reafirman el papel crucial que su régimen desempeña en la estructura mundial de no proliferación. El examen exhaustivo más reciente de la aplicación de la resolución 1540 (2004) demuestra que los Estados Miembros siguen decididos a alcanzar los objetivos de la resolución, lo que se pone de manifiesto en los importantes avances logrados con respecto a su aplicación. Encomiamos ese progreso, pero también reconocemos que la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) sigue siendo una tarea a largo plazo. En la próxima prórroga, el Comité 1540 debería recibir el mandato de mejorar su implicación con los Estados Miembros y proporcionar más asistencia para la aplicación de la resolución 1540 (2004). Habida cuenta del carácter cambiante de las amenazas que plantean los actores no estatales, en particular los terroristas, el futuro mandato debe incluir también una disposición relativa a un proceso de examen inclusivo sobre el estado de aplicación de la resolución. El Comité 1540 debe seguir colaborando estrechamente con el Comité de Sanciones contra el Dáesh y Al-Qaida y con el Comité contra el Terrorismo, sobre todo teniendo en cuenta el riesgo de que los terroristas exploten las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Si bien cada uno de ellos tiene mandatos diferentes, la labor de los Comités debe ser complementaria y central para el objetivo general del Consejo de combatir y eliminar el terrorismo.

Sr. Ndung'u (Kenya) (*habla en inglés*): Kenya acoge con beneplácito las exposiciones informativas sobre las actividades del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Kenya felicita a las Presidencias de los tres Comités, así como a sus equipos, por su labor excelente y su liderazgo destacado al dirigir los trabajos de los Comités durante el período sobre el que se informa. Su labor y la de sus órganos de expertos son indispensables. Sin embargo, su éxito depende de nosotros, de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Debemos asumir la responsabilidad de cumplir los compromisos previstos en virtud de las resoluciones. El terrorismo y la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas de destrucción masiva

siguen representando una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales. Acogemos con beneplácito el reconocimiento de esa interrelación y las actividades de colaboración de los tres Comités.

La capacidad de los terroristas y de los actores no estatales para adquirir materiales que puedan utilizarse para armas nucleares, químicas o biológicas o sus sistemas vectores sigue siendo muy preocupante y debe evitarse por todos los medios posibles. Como Estados Miembros, debemos cumplir nuestros compromisos, seguir colaborando y estar preparados cuando se nos pida que prestemos asistencia técnica y apoyo en materia de desarrollo de la capacidad a los países que lo necesiten. Por lo tanto, la labor del Comité 1540 es fundamental en ese sentido. Acogemos con satisfacción el hecho de que los Estados Miembros sigan adoptando medidas que incorporan las disposiciones de la resolución a su legislación nacional, lo que contribuye a garantizar que esos materiales no caigan en manos equivocadas. Kenya también se congratula de la colaboración y la cooperación continuas entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo, que contribuyen en gran medida a mejorar la aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de los Miembros.

Las tecnologías nuevas y emergentes se han explotado de manera sistemática para planificar, financiar y ejecutar atentados terroristas. Los terroristas aprovechan los drones, los medios sociales y la financiación colectiva para perpetrar atentados, así como para promover su causa. El carácter cambiante de la amenaza que plantean los terroristas y otros actores no estatales nos obliga a adelantarnos a los acontecimientos. Debemos tener en cuenta constantemente los rápidos avances de la ciencia y la tecnología para prevenir posibles riesgos. La aplicación de esas nuevas tecnologías en la lucha contra el terrorismo sigue siendo fundamental para combatir ese flagelo. Además, los flujos financieros ilícitos entre los agentes terroristas siguen siendo un gran obstáculo para la lucha contra el terrorismo, mientras que la facilidad con que los sospechosos de terrorismo pueden viajar ha supuesto una amenaza para emprender eficazmente acciones jurídicas contra sus actividades. Los Estados Miembros también deben esforzarse por aplicar las disposiciones sobre la congelación de activos y la prohibición de viajar contra las personas, los grupos y las entidades que figuran en la lista consolidada de sanciones, a fin de frenar la circulación, la planificación y la ejecución de atentados terroristas, así como los flujos financieros ilícitos.

Para concluir, reitero el afán de Kenya de seguir colaborando para cumplir sus compromisos colectivos relativos a la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Sra. Heimerback (Noruega) (*habla en inglés*): Doy las gracias sinceramente a las Presidencias de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004) y 1373 (2001), respectivamente, por sus exposiciones informativas de hoy.

Dado que el terrorismo es una amenaza mundial, para lograr combatirlo, es fundamental contar con una estrategia multilateral. Como único foro mundial para coordinar, vigilar y evaluar nuestros esfuerzos colectivos, las Naciones Unidas desempeñan un papel indispensable en ese sentido. Cada componente de la arquitectura antiterrorista de las Naciones Unidas debe cumplir una función distinta, si bien complementaria, en esa labor.

Debemos aprovechar la ventaja comparativa de cada entidad para crear sinergias, al tiempo que evitamos la duplicación de esfuerzos. El objetivo es adoptar un enfoque coordinado de la iniciativa Una ONU para la lucha contra el terrorismo que forme parte de una estrategia política más amplia, tenga en cuenta los conflictos, persiga los Objetivos de Desarrollo Sostenible y proteja y promueva los derechos humanos.

A ese respecto, quisiera destacar una cuestión concreta que refleja tanto la importancia como el valor de la cohesión en toda la arquitectura antiterrorista de las Naciones Unidas: la repercusión involuntaria de las medidas de lucha contra el terrorismo en las actividades humanitarias. Este año, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo publicó un informe sobre esa cuestión, en que se concluía que las medidas de lucha contra el terrorismo tienen repercusiones considerables en las actividades humanitarias desempeñadas en los conflictos en los que están presentes las organizaciones terroristas designadas.

Noruega respalda firmemente el establecimiento de una exención humanitaria permanente para todos los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. Para que esa exención sea efectiva, consideramos que debe aplicarse a todos los regímenes, en particular a los autorizados por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), y estamos convencidos de que el hecho de aclarar el alcance del régimen del Comité 1267 para abordar una cuestión apremiante corroborada por los datos serviría de ejemplo de la coherencia que pedimos en los esfuerzos antiterroristas de las Naciones Unidas.

También respaldamos al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), como componente esencial de la estructura mundial de no proliferación. La labor del Comité sigue siendo tan importante como siempre, habida cuenta de que los avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional afectan a los riesgos de proliferación de armas de destrucción masiva entre los actores no estatales. Noruega espera que la labor del Comité sobre el proceso de examen global concluya de forma que también se reflejen las aportaciones de los Estados Miembros expresadas durante las consultas abiertas. Este proceso es clave para que el Comité 1540 pueda seguir cumpliendo con sus obligaciones y haga balance de los progresos de cara al futuro. Noruega seguirá implicándose de forma constructiva en las negociaciones para el nuevo mandato del Comité.

Noruega valora la oportunidad de examinar la eficacia y la coherencia de la arquitectura antiterrorista del Consejo y respalda todos los esfuerzos encaminados a crear una arquitectura más coordinada y coherente, que actúe como Una ONU, en pos de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos.

Sra. Kamboj (India) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo dar las gracias a las delegaciones de Noruega y México por su labor como Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2001) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva, respectivamente, y por sus exposiciones informativas ante el Consejo. Esos Comités, junto con el Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), son los pilares de la arquitectura antiterrorista del Consejo de Seguridad.

En los dos últimos decenios, esa arquitectura antiterrorista ha contribuido a frenar las actividades de las personas y los grupos terroristas limitando su acceso a los fondos y a las armas, desarticulando sus movimientos y poniendo en marcha un mecanismo de vigilancia para garantizar que los Estados Miembros apliquen las decisiones del Consejo de Seguridad con objeto de luchar contra el terrorismo. El Consejo adoptó varias resoluciones históricas relacionadas con la lucha contra el terrorismo, como las resoluciones 2178 (2014), 2462 (2019) y 2482 (2019), así como la resolución 2593 (2021), durante la Presidencia de la India del Consejo en agosto del año pasado, para garantizar que el territorio afgano

no se utilice para dar cobijo ni entrenar a terroristas, ni para planificar o financiar actos terroristas.

Sin embargo, y como todos sabemos, el terrorismo sigue planteando una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales, habida cuenta de que los grupos terroristas afiliados al Estado Islámico en el Iraq y el Levante y a Al-Qaida e inspirados en ellos, en particular en Asia y África, siguen actuando y atentando contra la población civil y las fuerzas de seguridad. Para que no se nos olvide, en noviembre de 2008, diez terroristas llegaron por mar a la ciudad de Mumbai desde el Pakistán, asolaron la ciudad durante cuatro días y mataron a 166 personas, entre ellas 26 ciudadanos extranjeros. Nuestros esfuerzos por sancionar a los autores y los facilitadores de esos atentados terroristas se han visto bloqueados en ocasiones anteriores por motivos políticos. Esos actores siguen en libertad y han estado organizando nuevos ataques transfronterizos contra mi país.

La labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) se apoya en la del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, que en su informe reciente al Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) destacó la amenaza constante que representan Lashkar-e-Tayyiba y Jaish-i-Mohammed. Damos las gracias al Equipo por sus informes y esperamos que siga informando sobre las actividades de esos grupos, en particular en sus informes periódicos al Comité 1267. Aunque esas entidades se incluyeron en la lista del régimen de sanciones del Comité 1267 hace más de un decenio, debemos seguir vigilando sus actividades, habida cuenta de que se les ha permitido actuar a través de diversos alias y beneficiarse de la hospitalidad patrocinada por el Estado.

En ese contexto, quisiera señalar a la atención del Consejo el claro llamamiento que el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país hizo el año pasado al Consejo de Seguridad, en cuyo plan de acción de ocho puntos se destacaba la necesidad de reformar los métodos de trabajo de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad para garantizar una mayor transparencia, rendición de cuentas y eficacia en la labor de esos Comités (véase S/2021/48). Pidió que se pusiera fin a la práctica de bloquear y retener las solicitudes de inclusión en la lista sin orden ni concierto y que se garantizara que la inclusión y exclusión de personas y entidades en los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas se hiciera de forma objetiva, basándose en pruebas y no en consideraciones políticas. El Consejo debe prestar atención a esos puntos de acción; de lo contrario, la credibilidad de esos comités y nuestra fe colectiva en ellos no hará más que debilitarse de manera gradual.

Como Presidente del Comité contra el Terrorismo para 2022, la India ha hecho todo lo posible para garantizar que el Comité pueda cumplir su mandato con eficacia. En mis declaraciones como Presidenta en las sesiones informativas ante el Consejo de Seguridad, he destacado las actividades y los logros del Comité contra el Terrorismo en el último año. El año pasado, el Comité pudo subrayar el riesgo que suponen las amenazas terroristas actuales en expansión en Asia y África y la necesidad de prestar asistencia en la creación de capacidad a los Estados Miembros expuestos a riesgos. También ha conseguido que los Estados Miembros adopten medidas eficaces para frenar las actividades de los grupos terroristas que actúan desde los territorios bajo su control. Es importante que las jurisdicciones expuestas al riesgo terrorista adapten sus marcos de lucha contra la financiación del terrorismo y contra el blanqueo de dinero a las normas internacionales, en particular las establecidas por el Grupo de Acción Financiera (GAFI). Felicitamos al Comité contra el Terrorismo y a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por sus esfuerzos encaminados a involucrar al GAFI y a otros organismos internacionales de vigilancia financiera en sus actividades.

Quisiera añadir que el Gobierno de la India tuvo el honor de acoger una reunión especial del Comité contra el Terrorismo en Mumbai y Nueva Delhi el mes pasado. En Mumbai, los miembros del Comité rindieron homenaje a las víctimas de los atentados terroristas, entre ellos los de Mumbai, y tuvieron la oportunidad de escuchar las experiencias de las víctimas de los atentados, sus historias de resiliencia y sus expectativas de la comunidad internacional, en particular del Consejo de Seguridad. En la reunión de Delhi se puso de relieve la amenaza que supone la utilización por parte de los grupos terroristas de tecnologías nuevas y emergentes, como los medios sociales, los servicios de mensajería cifrados, las criptomonedas, las tecnologías de cadenas de bloques, los monederos de dinero móvil y los drones, y la necesidad urgente de que el Consejo aborde esa amenaza de forma integral y holística. La declaración de Delhi encarna la determinación colectiva del Consejo de prestar atención a esa amenaza y de seguir impartiendo directrices a los Estados Miembros para que la afronten. Confiamos en que los Emiratos Árabes Unidos, como Presidente entrante del Comité contra el Terrorismo, continuarán aprovechando esas iniciativas. Quisiera dar las gracias al equipo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por haber cooperado con el Comité y por haber contribuido a su labor, así como por haber facilitado el desempeño eficaz de la Presidencia.

En cuanto al Comité 1540, se trata de un componente importante de la arquitectura mundial de no proliferación, destinado a frenar la amenaza que supone la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, y de materiales, equipo y tecnologías conexos por parte de actores no estatales, entre ellos los grupos terroristas. Asimismo, el Comité debe tener en cuenta la rapidez con que evolucionan los riesgos de proliferación debido a las tecnologías nuevas y emergentes, que aumentan los riesgos de que grupos terroristas y otros actores no estatales accedan a armas de destrucción masiva. Permítaseme reafirmar que mi delegación concede gran importancia a la resolución 1540 (2004), a la labor del Comité 1540 y a las negociaciones en curso encaminadas a renovar el mandato del Comité.

Quisiera concluir reiterando nuestro pleno apoyo a la labor de los tres Comités en su empeño colectivo por hacer frente a la amenaza que plantean el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, así como sus sistemas vectores.

Sr. De Almeida Filho (Brasil) (habla en inglés): Permítaseme comenzar agradeciendo encarecidamente a los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo; y al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus detalladas exposiciones informativas. Encomiamos la cooperación actual entre esos Comités, que desempeñan un papel relevante en las actividades antiterroristas de las Naciones Unidas. Asimismo, felicito a la India por haber organizado con éxito la sesión extraordinaria del Comité contra el Terrorismo sobre la cuestión apremiante del uso de tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas.

El régimen de sanciones previsto en la resolución 1267 puede dirigirse a personas o grupos de cualquier parte del mundo. Los criterios de inclusión en la lista son necesarios para limitar una facultad que, de otro modo, sería totalmente discrecional. Es de suma importancia que nos aseguremos de que esos criterios se apliquen utilizando normas basadas en pruebas. Las solicitudes de inclusión en la lista solo se presentan ante el Comité 1267 si contienen acusaciones de que una determinada persona o entidad cumple los criterios de asociación con el Dáesh o Al-Qaida, pero no las pruebas adecuadas.

Con la excepción de las vías secretas de comunicaciones interinstitucionales bilaterales entre asociados selectos, no se informa al Comité de las pruebas efectivas que justifican o apoyan esas acusaciones.

Mientras seguimos abordando formas de mejorar nuestros métodos de trabajo, el Brasil reitera que las solicitudes de inclusión de nombres en la lista deberían presentarse junto con las pruebas que las respaldan, de modo que todos los miembros del Comité estén en condiciones de juzgar cada solicitud en sí misma. Ello también ayudaría a evitar la politización de las solicitudes.

Asimismo, destacamos la importancia de ajustar las normas de inclusión de nombres en la lista a las aplicadas por el Ombudsman a los efectos de esta. Consideramos que el Ombudsman debe recomendar la conservación de las listas solo en el caso de que existan pruebas adecuadas que justifiquen las acusaciones de asociación con el Dáesh o con Al-Qaida. Habida cuenta de que las garantías procesales relativas al procedimiento de supresión de nombres de la lista siguen suscitando preocupaciones, el Ombudsman no debe dar por sentadas las acusaciones, las declaraciones o los discursos anteriores asociados a las listas existentes por el mero hecho de que el Comité haya aprobado previamente las entradas respectivas.

El Comité contra el Terrorismo se creó para garantizar la aplicación por parte de los Estados Miembros de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a esa cuestión. La creación, en 2004, de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la renovación de su mandato el año pasado constituyeron medidas importantes encaminadas a dotar al Comité contra el Terrorismo de los medios necesarios para cumplir su mandato. Las conversaciones relativas al examen provisional de la Dirección Ejecutiva, que tendrán lugar a finales del próximo año, nos brindarán la oportunidad de agilizar aún más su labor.

Ese proceso no debe desvincularse de las lecciones que se extraigan durante el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que se celebrará a mediados de 2023. Sin perjuicio del amplio alcance de la resolución 2617 (1999) y de otras resoluciones del Consejo de Seguridad, la Estrategia Global contra el Terrorismo sirve, y así debe seguir siendo, de guía principal para la comunidad internacional en su lucha contra el terrorismo. La Estrategia emana del órgano más representativo de las Naciones Unidas, la Asamblea General, por lo que abarca una gama más amplia de opiniones y necesidades.

El desarrollo de la capacidad ocupa un lugar destacado en la Estrategia Global contra el Terrorismo y debe ser una prioridad de las Naciones Unidas en su apoyo a los Estados Miembros. Las visitas a los países y las evaluaciones de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como la prestación de asistencia técnica en función de la demanda por parte de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otros órganos del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, aportan una contribución sustantiva al fortalecimiento de las instituciones nacionales, que constituyen el pilar de la resiliencia contra el terrorismo. Asimismo, el Brasil reitera su opinión de que la falta de una definición de terrorismo internacional acordada a nivel mundial afecta a nuestra capacidad para combatirlo de forma coherente, y puede conducir a la percepción de un doble rasero cuando el Consejo de Seguridad establece sus prioridades y adopta medidas contra él.

El Comité 1540 sigue siendo un mecanismo pertinente para la arquitectura internacional de desarme y no proliferación. Por conducto de un enfoque cooperativo propio, ayuda a los Estados a prevenir que actores no estatales adquieran armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, al tiempo que preserva la cooperación internacional relativa a materiales, equipo y tecnología con fines pacíficos. El Brasil reconoce el papel crucial que desempeña México al presidir el Comité 1540 durante su proceso de examen amplio y apoya la renovación de su mandato. El Brasil está trabajando estrechamente con el Presidente y otros miembros del Comité con el fin de aprobar un proyecto de resolución sustantivo que refuerce el papel del Comité a la hora de abordar problemas existentes y emergentes.

Los Estados Miembros deben tener en cuenta que, para ser realmente efectiva, la aplicación de sanciones y medidas antiterroristas debe estar en consonancia con el derecho internacional —incluida la Carta de las Naciones Unidas—, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. El Brasil alienta al Consejo a que prosiga su labor de adaptar el marco de sanciones para que estas reduzcan de manera objetiva al mínimo el sufrimiento de la población civil. Las sanciones pueden ser legítimas y eficaces cuando se acuerdan de forma multilateral, se orientan de manera estratégica y se confeccionan para que tengan las mínimas repercusiones para la población civil.

A ese respecto, encomiamos la iniciativa de los Estados Unidos e Irlanda de defender el derecho a la

asistencia humanitaria promoviendo las negociaciones sobre un futuro proyecto de resolución del Consejo de Seguridad relativo a una excepción humanitaria transversal, la cual es sumamente necesaria. Tiene el potencial de crear un contexto jurídico más predecible, a fin de que los proveedores de asistencia humanitaria neutrales, imparciales e independientes lleven a cabo sus actividades esenciales en toda circunstancia, incluso en zonas donde operan personas y entidades designadas como terroristas.

El Brasil ha consagrado en su Constitución el rechazo al terrorismo como principio rector de sus relaciones internas, y en su legislación la pertinencia directa e inmediata de las sanciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, somos conscientes de que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales requiere algo más que sanciones. Si bien las sanciones son una herramienta importante, la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento que conduce a él solo puede surtir efecto si la comunidad internacional aborda sus causas. Por ello, en nuestra lucha por un mundo más seguro, no debemos perder de vista la relevancia de abogar por el desarrollo económico y las oportunidades para los jóvenes; adoptar regímenes de sanciones multilaterales equilibrados que no agraven la exclusión social, la inseguridad alimentaria y la situación de la población vulnerable; y luchar contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia que alimentan el resentimiento y la radicalización.

Sra. Onanga (Gabón) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a los Presidentes del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo; y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) —Sra. Trine Heimerback, de Noruega; Sra. Ruchira Kamboj, de la India; y Sr. Juan Ramón de la Fuente Ramírez, de México, respectivamente— por sus exposiciones informativas de suma utilidad.

Esta sesión conjunta nos muestra la importancia de mantener un enfoque global y concertado en la lucha contra esos flagelos. El Gabón reafirma su apoyo a todos los Comités del Consejo de Seguridad que combaten el terrorismo y la proliferación nuclear y agradece la labor realizada por esos tres Comités a lo largo del año. Ya sea en los almuerzos de trabajo, en las reuniones entre los Equipos de Vigilancia, las partes interesadas y los Estados Miembros, o en las sesiones temáticas que

consideramos un marco esencial para el intercambio de información, la determinación constante de todos ha estado a la altura de la amenaza existencial. Todos esos esfuerzos conjuntos demuestran la importancia de cooperar para reforzar nuestras medidas frente a las graves amenazas del terrorismo y la proliferación nuclear. El Gabón se complace en haber aportado una contribución modesta a esos esfuerzos, que nos permitirán superar esa amenaza.

En lo que respecta al Comité 1267, agradecemos la labor que ha llevado a cabo Noruega en la Presidencia del Comité. Además, quisiéramos subrayar que, en vista de la amenaza terrorista mundial que representan el Dáesh, Al-Qaida y sus afiliados, incluso mediante el apoyo que da a organizaciones o personas que cometen actos terroristas, es importante garantizar que el régimen de sanciones impuesto con arreglo a la resolución 1267 (1999) siga siendo un elemento clave de la labor del Consejo de Seguridad. Por ello, celebramos la prórroga, mediante la resolución 2610 (2021), de los mandatos del Equipo de Vigilancia y de la Oficina del Ombudsman, que desempeñan un papel preponderante en la aplicación de dicho régimen de sanciones.

En cuanto al Comité 1373, quisiéramos subrayar la importancia de establecer, durante la próxima evaluación, un seguimiento sustancial de la amenaza que supone el uso de las tecnologías emergentes y de Internet con fines terroristas. La declaración final aprobada en Nueva Delhi en octubre, que nos permitió identificar los peligros recientes de esa amenaza, debe seguir vigente. Quisiera reiterar nuestro agradecimiento a la Presidenta del Comité 1373, Sra. Ruchira Kamboj, por la labor que su país ha llevado a cabo para responder a la amenaza terrorista.

En lo que concierne al Comité 1540, quisiéramos insistir en la necesidad de que en sus actividades se tengan en cuenta las preocupaciones de los países en desarrollo. Apoyamos el enfoque pertinente del Presidente del Comité —y de su país, México— de fomentar la plena implicación de mujeres expertas con miras a concienciar sobre la resolución 1540 (2004) y aplicarla.

Permítaseme concluir diciendo que nuestra acción conjunta contra el terrorismo y la proliferación nuclear debe estar en consonancia con nuestro compromiso de respetar los derechos humanos y luchar contra la pobreza.

Sr. Olmedo (Francia) (*habla en francés*): Me sumo a los agradecimientos a Noruega, la India y México por sus respectivas Presidencias del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico en el Iraq y

el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo; y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Quisiera referirme brevemente a las actividades de cada uno de esos Comités.

En primer lugar, quisiera hablar del Comité 1267, que desempeña un papel clave en nuestra lucha contra el yihadismo. Las actividades de Al-Qaida, el Dáesh y sus asociados sigue planteando la amenaza terrorista más grave. Lamentablemente, esa amenaza sigue evolucionando y expandiéndose, en especial en África, donde ya ha llegado al golfo de Guinea, pero también en la región del Levante, en el Afganistán, en Europa, en Asia Meridional y en el Pacífico. Francia concede gran importancia al hecho de que el Comité 1267 siga llevando a cabo sus misiones esenciales de analizar las amenazas y de velar por la aplicación y el seguimiento riguroso de las sanciones. Asimismo, valoramos enormemente la labor independiente e imparcial del Ombudsman. Como miembros del Consejo, debemos hacer pleno uso de las sanciones previstas en el régimen del Comité 1267 y debemos preservar su integridad y eficacia.

En segundo lugar, el Comité 1373, también conocido como Comité contra el Terrorismo, desempeña funciones esenciales y, tras los años de la pandemia, ha tenido una gran actividad este año. Francia aplaude el rigor de la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que constituye una valiosa fuente de información para todas las instituciones encargadas de la lucha antiterrorista. La Dirección Ejecutiva debe seguir teniendo acceso a todos los países y actores, incluida la sociedad civil, y debe tener la capacidad de seguir llevando a cabo todas sus tareas, que contribuyen a consolidar el marco riguroso establecido para que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Esperamos que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo pueda regresar a la normalidad cuanto antes.

El Comité contra el Terrorismo nos permite reflexionar sobre la evolución de la amenaza terrorista. Durante su Presidencia, la India organizó una reunión especial en Nueva Delhi, que fue un gran éxito. Felicitamos una vez más a la India por esa reunión, que nos brindó la oportunidad de reflexionar a nivel colectivo sobre los nuevos métodos de financiación del terrorismo, un tema prioritario para Francia, en particular desde que se aprobó la resolución 2462 (2019) y la Agenda de París en 2018 con motivo de la Conferencia “No Money for Terror”, cuya última edición se celebró en la India

la semana pasada. Asimismo, nos complació abordar de consuno en Nueva Delhi los retos que plantea la lucha contra la propaganda terrorista en línea, una cuestión que también estamos promoviendo, junto con numerosos asociados, en particular a través del Llamamiento de Christchurch. Los intercambios entre el Comité contra el Terrorismo y todos los agentes digitales, en especial los privados, fueron especialmente productivos y útiles.

Por último, recordemos que la resolución 1540 (2004) es un pilar de nuestro sistema de seguridad colectiva. El riesgo de que materiales radiológicos, biológicos, químicos y nucleares y los sistemas vectores caigan en manos de terroristas sigue siendo elevado, y los circuitos de proliferación son cada vez más diversos. Tenemos que esforzarnos más en la esfera de la asistencia, ya sea para garantizar la seguridad de materiales y bienes delicados, fortalecer los controles fronterizos o establecer mecanismos de control de las exportaciones. El Comité 1540 y su Grupo de Expertos desempeñan un papel indispensable que consideramos que merece estar mejor delimitado, y esperamos que ello se logre en el marco de las negociaciones en curso encaminadas a renovar su mandato antes de final de mes.

Sra. Dix (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015); 1373 (2001); y 1540 (2004) por sus exposiciones informativas detalladas y por su hábil dirección de los Comités. Si bien cada uno de ellos tiene un mandato distinto, su objetivo es el mismo: hacer frente a la amenaza que plantean para la paz y la seguridad internacionales los grupos terroristas y los actores no estatales. El Reino Unido los alienta a que cooperen estrechamente, como hacen en la sesión de hoy.

Agradezco al Presidente del Comité 1540 su ardua labor en apoyo del examen amplio, incluidas las consultas abiertas celebradas este año con gran éxito. Ese proceso relevante concierne a los Estados Miembros sobre las obligaciones dimanantes de la resolución 1540 (2004) y sirve de base para las deliberaciones del Comité relativas a su futuro. El Reino Unido ha seguido abogando por que se aborde la cuestión de la financiación de la proliferación. Esperamos que el Comité 1540 siga trabajando para apoyar a los Estados Miembros a la hora de abordar ese problema, y esperamos que en los próximos días se apruebe un mandato con visión de futuro para el Comité. Permítaseme subrayar la determinación de mi país de prevenir la proliferación de armas químicas, biológicas y nucleares y de sus sistemas

vectores. Si actores no estatales emplearan esas armas, las consecuencias podrían ser devastadoras y tener un alcance mundial. Por ello, pedimos a todos los Estados que cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004).

El Reino Unido agradece que el Comité contra el Terrorismo se ocupe de la cuestión de las tecnologías emergentes, como sucedió en la reciente reunión del Comité en Nueva Delhi, en la que participaron una amplia diversidad de exponentes. Las opiniones de los expertos técnicos, la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, el sector privado y el mundo académico tienen un valor incalculable para que nuestra labor sea eficaz.

Encomiamos la labor del Comité 1267. El análisis del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones relativo a la evolución de la amenaza y la eficacia de las sanciones sigue siendo un recurso crucial para los Estados Miembros, y saludamos la labor de la Presidencia, la Secretaría y el Ombudsman para defender la transparencia y las garantías procesales.

El terrorismo sigue suponiendo una gran amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Solo podrá abordarse de forma significativa si los mandatos de los tres Comités se cumplen de manera eficaz y coordinada.

Sr. Gallagher (Irlanda) (*habla en inglés*): En primer lugar, quiero dar las gracias a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015); 1373 (2001); y 1540 (2004) por sus exposiciones informativas de esta mañana, y expresar la sincera gratitud de Irlanda a los tres Presidentes por haber dirigido de manera excepcional sus respectivos Comités en 2022.

Las exposiciones informativas de hoy ponen de manifiesto que, lamentablemente, el terrorismo sigue planteando una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales. Los grupos terroristas —en particular el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida y sus asociados— están cobrando fuerza en toda África. El EIIL-Jorasán sigue representando una amenaza grave en el Afganistán, mientras que Al-Qaida encuentra allí un refugio seguro bajo el régimen talibán. El EIIL también conserva la capacidad de organizar atentados de gran repercusión en Siria y el Iraq. Irlanda considera que esos acontecimientos negativos ponen de manifiesto la necesidad de que corrijamos el rumbo y reajustemos las respuestas antiterroristas. El Consejo debe prestar más atención a la lucha contra los factores subyacentes del terrorismo y el extremismo violento. En lugar de centrarse únicamente en contener el terrorismo,

el Consejo debe buscar formas de prevenirlo. Para hacerlo con eficacia, es necesario adoptar enfoques integrales que incluyan a la sociedad civil y que respondan a las cuestiones de género.

A lo largo del mandato de Irlanda en el Consejo, hemos insistido constantemente en la importancia de situar los derechos humanos en el centro de todas las respuestas antiterroristas. Sin embargo, con demasiada frecuencia los derechos humanos se dejan de lado o directamente se vulneran. A ese respecto, recientemente organizamos un acto que puso de relieve cómo las medidas para frenar la financiación del terrorismo se utilizan de manera indebida contra la sociedad civil, los agentes humanitarios y los defensores de los derechos humanos. Esas medidas son contraproducentes al combatir el terrorismo y pueden constituir una violación del derecho internacional de los derechos humanos. Por ello, Irlanda considera que el Consejo debe esforzarse más para garantizar que las medidas antiterroristas, incluidas las sanciones, no obstaculicen la acción humanitaria. En ese sentido, Irlanda, junto con nuestros colegas de los Estados Unidos, ha presentado un proyecto de resolución que prevé una exención humanitaria en todos los regímenes de sanciones. Instamos a todos los miembros del Consejo a que apoyen esa iniciativa, permitiendo así que la ayuda llegue a las poblaciones en riesgo.

En unas condiciones de seguridad mundial complejas, el riesgo de que actores no estatales, entre ellos los terroristas, adquieran armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores o los desarrollen, trafiquen con ellos o los empleen sigue siendo muy preocupante. Tampoco se trata de situaciones hipotéticas. La labor de investigación del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante (UNITAD) revela pruebas de que el EIIL lanzó ataques con armas químicas en el Iraq y de que sus altos mandos han incentivado el uso de esas armas.

La labor realizada por el UNITAD reafirma la importancia de mantener y ampliar la cooperación entre los Comités 1540, 1267 y 1373, así como entre sus grupos de expertos. Esa cooperación incluye la celebración de sesiones periódicas, el intercambio de información pertinente y el diálogo sobre cuestiones de interés común. Asimismo, Irlanda subraya la importancia y el valor de las visitas conjuntas, como la participación del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité 1267 y del Grupo de Expertos del Comité 1540 en las visitas pertinentes a países que hace la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Asimismo, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para encomiar a la Presidencia del Comité 1540 por haber realizado un examen amplio que ha brindado una gran oportunidad para analizar la labor del Comité — incluso con el conjunto de Miembros de las Naciones Unidas— relativa a una parte clave de la arquitectura de no proliferación.

Para concluir, Irlanda espera que este mes se renueve el mandato del Comité 1540 y su Grupo de Expertos.

Sr. Spasse (Albania) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar expresando el agradecimiento de mi delegación por las exposiciones informativas ofrecidas por los Presidentes salientes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015); 1373 (2001); y 1540 (2004); y agradeciendo la labor realizada en sus respectivos Comités. La exposición informativa conjunta demuestra cómo el Consejo puede ser más transparente ante todos los Miembros acerca de la labor que lleva a cabo, y apoyamos firmemente la ampliación de esa práctica a otras esferas, dado que consideramos que la transparencia es fundamental a fin de aumentar la credibilidad y la eficacia del Consejo.

Los Presidentes salientes nos han facilitado información detallada sobre la labor realizada y la que continúa pendiente. Encomiamos a México por su hábil dirección del Comité 1540 y agradecemos que haya incluido a distintas partes interesadas en las consultas, entre ellas la sociedad civil. En nuestra opinión, se trata de una práctica a la que cabe dar continuidad y más importancia. Asimismo, felicitamos a Noruega por su Presidencia del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015). Apoyamos firmemente el régimen de sanciones hasta que las autoridades *de facto* del Afganistán respeten los derechos básicos garantizados a nivel internacional.

Condenamos la violencia y la ideología terroristas en los términos más enérgicos y apoyamos todos los esfuerzos orientados a que sus autores rindan cuentas. En ese sentido, agradecemos la labor que el Comité contra el Terrorismo desempeña bajo la dirección de la India y apoyamos los esfuerzos encaminados a sacar a la luz los vínculos existentes con el terrorismo y a hacer que los responsables rindan cuentas. Seguimos profundamente preocupados por la grave situación humanitaria en Al-Hawl y en otros campamentos, que crea un terreno fértil para el reclutamiento por parte del Dáesh, Al-Qaida y otros grupos. Hacemos un llamamiento a quienes ocupan puestos de poder para que ayuden a proteger a la población más vulnerable, en especial a las

mujeres y los niños. Ello incluye la repatriación digna a sus países de origen y su reintegración en ellos.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante de Ghana.

Agradezco a la Embajadora Trine Heimerback la declaración conjunta formulada en nombre de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015); 1373 (2001); y 1540 (2004); así como la importante labor que ha desempeñado como Presidenta del Comité 1267 y su exposición informativa sobre la labor de ese Comité. Asimismo, doy las gracias a los Representantes Permanentes de la India y México, la Embajadora Kamboj y el Embajador De la Fuente Ramírez, por el liderazgo mostrado en sus respectivos Comités y por sus exposiciones informativas.

Desde principios de año, y como se ha señalado en las exposiciones informativas que se han presentado hoy, ha habido un gran número de iniciativas y desarrollos globales alentadores en la lucha contra el terrorismo. Gracias a los esfuerzos concertados, hemos demostrado nuestra voluntad de trabajar juntos y de mejorar nuestra capacidad para luchar contra la amenaza que plantea el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. No se puede permitir que los grupos terroristas se salgan con la suya. Por ello, debemos reforzar la labor coordinada de los tres Comités y la colaboración entre sus expertos para impedir que los terroristas sigan sembrando su sufrimiento indecible en la humanidad, destruyendo naciones, sociedades y economías y cobrándose la vida de muchas personas inocentes. Por consiguiente, esperamos que, en el contexto del Comité 1267, se supere el estancamiento en el que está inmerso el examen de su labor y directrices y se logre un consenso. También esperamos que se prorrogue la exención de la prohibición de viajar durante 90 días adicionales para las personas y entidades incluidas en el régimen de sanciones. Instamos a que se actúe con flexibilidad y desde una colaboración constructiva en ese sentido.

El Comité 1373 sigue siendo una importante plataforma de lucha contra el terrorismo. Ghana apoya el refuerzo de la labor del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva para hacer frente a las crecientes amenazas del terrorismo en Oriente Medio, Asia Central y Meridional y partes de África. Damos las gracias a la Presidenta del Comité y al Gobierno de la India por haber acogido la sesión especial del Comité en octubre, centrada en la lucha contra las tecnologías

nuevas y emergentes utilizadas con fines terroristas. Acogemos con satisfacción la aprobación de la declaración de Delhi, que tiene visión de futuro, y agradecemos que sirva de parámetro no vinculante para contrarrestar las nuevas narrativas de los terroristas.

Con respecto al Comité 1540, reconocemos la ardua labor acometida por su Presidente y la manera abierta e inclusiva en que ha dirigido las consultas y negociaciones en torno a todo el proceso de examen. Ghana reconoce que la resolución 1540 (2004) es un componente esencial de la estructura mundial de no proliferación para evitar que los actores no estatales tengan acceso a armas de destrucción masiva. Creemos que, dado el carácter preventivo de la resolución, es vital que los Estados Miembros la acepten y la apliquen. Si bien nos alientan los progresos que están realizando los Estados en pro de la plena aplicación de la resolución, su aplicación efectiva, como ya se ha mencionado aquí, sigue siendo una tarea de proporciones descomunales, sobre todo habida cuenta de la naturaleza evolutiva de las actividades de los actores no estatales, así como de los avances de la ciencia y la tecnología. En ese sentido, creemos que el Comité debe mantener y profundizar su colaboración con los Estados Miembros a través de sus eventos de divulgación para alentar a los Estados y a los agentes de la sociedad civil a seguir cumpliendo con sus obligaciones en virtud de la resolución.

En conclusión, me gustaría subrayar que los Estados Miembros debemos esforzarnos siempre por ir un paso por delante de los terroristas y de sus planes perniciosos. Si reaccionamos ante la amenaza que representan, puede que lleguemos demasiado tarde. En ese sentido, seguimos trabajando con todos los demás agentes regionales e internacionales para reforzar la aplicación de la Iniciativa de Accra como mecanismo preventivo contra la amenaza que representan los grupos terroristas para los países participantes en la Iniciativa en África Occidental y el Sahel. Es preciso poner fin a los vínculos transnacionales de los grupos terroristas, y todos nosotros, en calidad de Estados Miembros, podemos desempeñar un papel útil en ese sentido. Damos las gracias a los tres Comités por sus respectivos informes y los animamos a proseguir su labor.

A continuación, vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.